

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN MARTIN DE PUSA

#### **BASES Y CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD VIRGEN DE BIENVENIDA DE SAN MARTIN DE PUSA CON LA CATEGORIA DE DIRECTOR DE RESIDENCIA**

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de febrero de 2011 se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Directora de la Residencia de la Tercera Edad Virgen de Bienvenida en régimen laboral mediante contrato de alta dirección, mediante el sistema de concurso-oposición libre correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010 del Patronato Municipal de la Residencia de la Tercera Edad Virgen de Bienvenida.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. Normas generales.**

A). Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral mediante contrato de alta dirección en la categoría de Directora de la Residencia de la Tercera Edad Virgen de Bienvenida en San Martín de Pusa correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010.

B). A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7 de 851, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; El Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de las presente convocatoria; real decreto 1382 de 1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter Especial del personal de alta dirección así como el quinto convenio colectivo de las Residencias Privadas de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha.

##### C). Requisitos:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión el título de diplomado o licenciado en rama sanitaria (Enfermería, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Psicología, Medicina).

6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D). Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso - oposición libre. La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Posteriormente con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se celebrará la fase de concurso puntuándose de acuerdo con el baremo señalado más adelante. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma aritmética de las fases de oposición y de concurso.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una es la correcta, en un tiempo máximo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria. El ejercicio tendrá una puntuación total de diez puntos, siendo el valor de cada respuesta correcta de 0,2. Las preguntas contestadas erróneamente penalizarán en 0,05 y las preguntas no contestadas no serán puntuadas. La puntuación mínima para superar esta fase, una vez descontadas las contestaciones erróneas, será de cinco puntos. Quienes no alcancen esta puntuación quedarán eliminados del proceso selectivo.

Segundo ejercicio: Los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio realizarán este segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, elaborado por el Tribunal, quien fijará la duración máxima del mismo. Para ello se tendrá en cuenta la totalidad de los temas comprendidos en el anexo 1. Este ejercicio se calificará con un máximo de diez puntos. En el caso de plantear el Tribunal más de un supuesto práctico la calificación final de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, siendo necesario obtener una calificación final de 5 puntos para superar este ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero y segundo. Una vez terminada la calificación de los aspirantes en la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Fase de concurso: Con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se celebrará la fase de concurso, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Por méritos profesionales:

1. Por cada mes completo de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en plazas de Director de Residencia de Mayores de cualquier Administración pública u organismos de ella dependientes, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente 0,10 puntos, siendo la puntuación máxima de este apartado de tres puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en puesto de Director de Residencia de Mayores, que deberán ser suficientemente acreditados a través de contrato de trabajo junto con la vida laboral o certificado de empresa 0,05 puntos. Siendo la puntuación máxima a otorgar en este apartado de 1,50 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en otros puestos de la rama sanitaria en Residencia de Mayores, que deberán ser suficientemente acreditados a través de contrato de trabajo junto con la vida laboral o certificado de empresa 0,02 puntos. Siendo la puntuación máxima a otorgar en este apartado de 0,5 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial y no se computarán las fracciones de tiempo inferiores al mes.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en este epígrafe de 5 puntos.

Por Formación y docencia:

1. Por asistencia a cursos, jornadas, congresos y seminarios relacionados directamente con la plaza objeto de esta convocatoria que hayan sido realizados por una Administración Pública u Organismos de ellas dependientes, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública u Organizaciones Sindicales, se puntuarán con 0,04 puntos por cada hora; no valorándose aquellos que no expresen su duración. Siendo la puntuación máxima de este apartado de 1,50 puntos.

2. Por participación como docente o ponente en cursos, jornadas, congresos y seminarios relacionados directamente con la plaza objeto de esta convocatoria, puntuarán con 0,10 puntos por cada curso, jornada, congreso o seminario, siendo la puntuación máxima de este apartado de 2,5 puntos.

3. Por la realización de máster o estudio de postgrado relacionado directamente con la plaza objeto de la convocatoria, 0,50 puntos.

4. Por poseer titulación universitaria superior y distinta a la utilizada para participar en esta convocatoria, 0,50 puntos.

Siendo la puntuación máxima de este epígrafe de cinco puntos.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

## **2. Solicitudes.**

Las instancias solicitando ser admitido para participar en este procedimiento de selección,

se ajustará al modelo que se acompaña como anexo I, se dirigirán al señor Alcalde - Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia se presentarán los siguientes documentos:

Aquellos que sean acreditativos de estar en posesión del título exigido en la convocatoria.

Los documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

Documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso.

Los documentos habrán de ser originales o fotocopias compulsadas, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3. Tribunal de selección.**

El Tribunal calificador que tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: Un Presidente y suplente, cuatro vocales, titulares y suplentes, y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Alcalde cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 364 de 1995, de 10 de marzo.

El presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 último párrafo de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de, su colaboración con el órgano de decisión.

Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuyan el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 30 de 1992.

### **4. Procedimiento para la realización de las pruebas.**

Los aspirantes serán convocados, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo con ocasión de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para el primer ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, al que deberían acudir provistos con original de su D.N.I. y bolígrafo azul. Salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios o pruebas en el momento de ser llamados o la deficiente acreditación de su personalidad determinará la exclusión del mismo de forma automática, del procedimiento selectivo. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la Letra «U» de conformidad con la resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría General para la Administración pública.

Finalizado el primer ejercicio (teórico) el Tribunal lo valorará y publicará los resultados en el tablón de edictos de la Corporación, haciendo mención expresa a los aprobados, que contarán con una puntuación mínima de cinco puntos y que podrán acceder a la realización del segundo ejercicio (práctico), indicándose asimismo la fecha, hora y lugar donde se realizará.

Tras la celebración del ejercicio práctico, el Tribunal calificará a los candidatos con una puntuación máxima de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar esta prueba.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Seguidamente, el Tribunal, con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición procederá a la valoración de los méritos presentados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. El Tribunal hará pública la lista de aprobados que coincidirá con aquellos que ostenten mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas. Los empates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.

La relación de aprobados será elevada por el Tribunal de Selección al Alcalde-Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento y se proceda a la formalización de la contratación.

Se establece un período de prueba de un mes de conformidad con lo previsto en el Quinto Convenio Colectivo de las Residencias Privadas de la Tercera Edad de Castilla - La Mancha.

**5. Incidencias.**

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa expuesta en la base primera punto b.

**6. Impugnación.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION DENOMINACION DE LA PLAZA:  
DIRECTOR DE RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD VIRGEN DE BIENVENIDA**

**DATOS PERSONALES:**

|                  |                 |                  |        |
|------------------|-----------------|------------------|--------|
| NIF              | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| FECHA NACIMIENTO | LOCALIDAD       | PROVINCIA        | NACIÓN |

**DATOS PARA LA LOCALIZACION**

|        |           |           |    |           |
|--------|-----------|-----------|----|-----------|
| TELFNO | DIRECCIÓN | LOCALIDAD | CP | PROVINCIA |
|--------|-----------|-----------|----|-----------|

Correo electrónico:.....

Por la presente solicito ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declaro que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria para tomar parte en el procedimiento selectivo, referido a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Se acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Documentación acreditativa de poseer la titulación exigida para participar en la convocatoria.

Documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados a tener en cuenta en la fase de concurso. Los documentos habrán de ser originales o fotocopias compulsadas, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En.....a.....de .....de 2011.

(Firma)

SR. ALcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Pusa

**ANEXO II**

**TEMARIO DIRECTOR DE RESIDENCIA DE MAYORES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha.

Tema 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.

Tema 5.- Los órganos de gobierno municipales. Atribuciones y competencias.

- Tema 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 7.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.
- Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha. Competencias, en especial en materia de régimen local.
- Tema 9.- El Presupuesto de la Administración Local: principios, estructura y aprobación.
- Tema 10.- El Servicio Público. Evolución del concepto. Los modos de gestión del servicio público.
- Tema 11.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen Jurídico actual.
- Tema 12.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: órganos y competencias. Régimen Jurídico vigente.
- Tema 13.- Ley de prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación de los trabajadores. Los equipos de protección individual.
- Tema 14.- El Patronato Municipal de la Residencia de la Tercera Edad Virgen de Bienvenida. Estatutos: Naturaleza y fines. Órganos de Gobierno y Administración. Personal. Régimen Económico. El Patrimonio del patronato. Funcionamiento y régimen jurídico. Facultades de tutela del Ayuntamiento.
- Tema 15.- Funciones del Director de una Residencia de Mayores.
- Tema 16.- Funciones del personal de atención directa en una Residencia de Mayores: médico, ATS-DUE, auxiliares/gerocultores, animador sociocultural.
- Tema 17.- Condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha.
- Tema 18.- Régimen Jurídico y sistema de ingreso en las plazas de los Centros Residenciales de Mayores de la red pública de Castilla - La Mancha.
- Tema 19.- Procedimiento para la tramitación y valoración de traslados voluntarios y permutas en las Residencias de Mayores de la Red Pública de Castilla - La Mancha.
- Tema 20.- La concertación de plazas residenciales en Centros Residenciales de Castilla - La Mancha.
- Tema 21.- Promoción de la autonomía personal y Atención a las Personas en situación de dependencia. Principios. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia.
- Tema 22.- Decreto 357 de 2008, de 30 de diciembre de 2008, por el que se regulan subvenciones a entidades públicas, para el mantenimiento y la reserva de plazas en los centros residenciales destinados a la atención de las personas mayores en Castilla-La Mancha.
- Tema 23.- Carta Marco de Servicios de las Residencias para Mayores de Castilla - La Mancha.
- Tema 24.- Definición y características generales de las Residencias para Mayores. Principales metas de la atención residencial. Objetivos.
- Tema 25.- Derechos y Obligaciones de los residentes. Principios éticos de la atención. Valores de la organización.
- Tema 26.- Proceso de envejecimiento normal y patológico. Medidas de prevención. Cuidados a corto y largo plazo.
- Tema 27.- La geriatría y la gerontología. Objetivos.
- Tema 28.- Valoración de los factores de riesgo en el anciano. La valoración geriátrica integral.
- Tema 29.- Enfermedades más comunes en los mayores.
- Tema 30.- Principales trastornos mentales de la vejez.
- Tema 31.- Actividades de ocio y tiempo libre para mayores en residencias.
- Tema 32.- La terapia ocupacional en la residencia de mayores.
- Tema 33.- La higiene y el aseo del paciente geriátrico.
- Tema 34.- Tipos de residentes: válidos y asistidos. Definición de perfiles.
- Tema 35.- La alimentación del mayor asistido; pautas, dispensación. Factores a considerar.
- Tema 36.- Alimentación enteral y parenteral.
- Tema 37.- Preparación y recogida de comedores.
- Tema 38.- Salidas hospitalarias con el mayor; tipos de salidas y responsabilidades del acompañante.
- Tema 39.- Cuidados especiales para el paciente disminuido físico, psíquico y sensorial.
- Tema 40.- Las actividades para la vida cotidiana.
- Tema 41.- El paciente en situación Terminal. Los cuidados paliativos.
- Tema 42.- Intervención con el mayor deprimido.
- Tema 43.- Intervención en las psicopatías del mayor: ludopatía, alcoholismo, manías.
- Tema 44.- La protección legal del mayor.
- Tema 45.- La poli medicación. Medidas a considerar.
- Tema 46.- Seguimiento de incontinencias.
- Tema 47.- El mayor y su entorno inmediato. Habitaciones y lugares de uso común.
- Tema 48.- Asesoramiento personal a los residentes o, en su caso, a sus representantes legales en las gestiones personales así como en la ejecución de sus actividades administrativas.
- Tema 49.- Concepto de Salud y enfermedad. Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria. Fases de la enfermedad.
- Tema 50.- El Equipo de Salud. Modelos utilizados en disciplinas de la salud.
- Tema 51.- Valoración de las constantes vitales. Temperatura, pulso, respiración y tensión arterial.

Tema 52.- Infección, aspectos generales. Diagnóstico de las enfermedades infecciosas. Infección generalizada.

Tema 53.- Nutrición: nutrientes y dietas. Valoración, planificación y actuación de enfermería.

Tema 54.- Higiene del anciano: Piel y uñas. Boca, ojos, nariz y oídos. La cama del paciente.

Tema 55.- Anatomía y fisiología del sistema nervioso y del aparato locomotor: generalidades. Principales trastornos óseos y articulares.

Tema 56.- Prevención y educación sanitaria. Principales trastornos metabólicos y endocrinos. Atención de enfermería al paciente diabético. Educación sanitaria.

Tema 57.- La sexualidad en la salud y enfermedad. Disfunciones sexuales. Principales enfermedades del aparato reproductor.

Tema 58.- Quemaduras. Paro cardio-respiratorio. Técnicas de reanimación.

Tema 59.- Heridas. Aspectos generales. Tratamiento general de las heridas. Fracturas: aspectos generales.

Tema 60.- Intoxicaciones agudas. Envenenamiento. Hemorragias: tipos.

San Martín de Pusa.- El Alcalde (firma ilegible).

*N.º I.-1845*